



Administración Local de Ejecución Fiscal
Crédito: 4819706649
Importe: \$ 226,470.00
Más Accesorios legales.

NOMBRE: CONSTRUCTORA TEKNOMEX, SA. DE C.V.
DOMICILIO: ESTE 267013 NORTE 3076414; ESTE 267038 NORTE 3076363; ESTE 267071 NORTE 3076285; ESTE 266955 NORTE S C.P. 26360
COLONIA: SIN COLONIA
CIUDAD: MELCHOR MUZQUIZ
R.F.C.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de MELCHOR MUZQUIZ COAHUILA, siendo las 11:30 horas del día 03 de Julio del 2018, los suscritos **C.C. CARLOS JOAQUIN GAMEZ RABAGO y HECTOR CEDILLO GARCIA** Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Melchor Múzquiz , hacemos constar que, en cumplimiento de la notificación que se pretende diligenciar el ASEGURAMIENTO DE CUENTAS de fecha 03 de Julio de 2018, emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal de Melchor Múzquiz , en el cual se le determina al Contribuyente CONSTRUCTORA TEKNOMEX S.A. DE C.V., un crédito I en la cantidad de \$226,470.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100M.N) por concepto de una Multa Administrativa no Fiscal emitida por : SRIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL el día 28 de julio de 2017 , y con fundamento en los artículos 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 03 y 06 de Julio del 2018, respectivamente en el domicilio del contribuyente CONSTRUCTORA TEKNOMEX S.A. DE C.V. Domicilio : ESTE 267013 NORTE 3076414; ESTE 267038 NORTE 3076363; ESTE 267071 NORTE 3076285; ESTE 266955 NORTE S C.P. 26360 de la ciudad de Melchor Múzquiz Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de estar en el domicilio correcto por así señalarlo por la información proporcionada por el C. JAVIER GUZMAN comerciante del mineral de Minas de Barroteran y con domicilio en carretera Minas barroteran-el zaus Sin numero.



NOTIFICACION POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 5, fracción VII, y último párrafo , del Código Fiscal para el Estado de Coahuila , 2 fracciones III, Inciso 5 fracción X ,12y 39 Fracciones II , III y XXXII y 54 fracción VIII del reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila , publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal , Clausulas SEGUNDA , TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I , del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la secretaria de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Coahuila , publicado en el Diario Oficial de a Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145 , 151 fracción I, 152 Y 153 del Código fiscal de la Federación determina lo siguiente:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación controlado bajo el crédito No. 4819706649 por concepto de Multa Administrativa no Fiscal emitida por: SRIA . DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL en cantidad de \$226,470.00 , mas accesorios legales correspondientes a cargo del contribuyente CONSTRUCTORA TEKNOMEX S.A. DE C.V. en el Domicilio Fiscal manifestado en el ESTE 267013 NORTE 3076414; ESTE 267038 NORTE 3076363; ESTE 267071 NORTE 3076285; ESTE 266955 NORTE no fue localizada.-----

SEGUNDO.-De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado , aparece que con fecha 03 de julio 2018 y 06 de julio 2018 , los Notificadores –Ejecutores C. Carlos Joaquín Gámez Rabago y Héctor Cedillo García manifiestan que el Contribuyente CONSTRUCTORA TEKNOMEX S.A. DE C.V. al tratar de diligenciar el Aseguramiento de cuentas de fecha 03 de julio 2018 ha sido imposible su localización en el domicilio fiscal marcado , sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre según datos proporcionados por los notificadores ejecutores adscritos a esta dependencia-----



TERCERO.- Verificándose los padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:-----

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el crédito 4819706649 de fecha a notificar 03 de julio de 2018 , emitido por el ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE MELCHOR MUZQUIZ; en el cual se comunica el ASEGURAMIENTO DE CUENTAS a nombre del contribuyente CONSTRUCTORA TEKNOMEX S.A. DE C.V. con Domicilio ESTE 267013 NORTE 3076414; ESTE 267038 NORTE 3076363; ESTE 267071 NORTE 3076285;ESTE 266955 NORTE CP. 26360, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO .- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación , se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicado el documento citado , durante el mismo plazo en la página oficial electrónica www.pagafacil.gob.mx dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el decimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- fjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

MUZQUIZ, COAHUILA A 21 DE AGOSTO DE 2018

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

C. SAMUEL CORTES GARCIA



En la visita efectuada por el notificador CARLOS JOAQUIN GAMEZ RABAGO , En la localidad de Minas de Barroteran Coahuila, siendo las 11 horas con treinta minutos del día 03 de Julio del dos mil dieciocho. El suscrito notificador CARLOS JOAQUIN GAMEZ RABAGO adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Melchor Múzquiz, dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, acreditando mi personalidad como notificador con la constancia de identificación número AGEF/0060/2018 de fecha 21 de Mayo del 2018 con vigencia del 21 de Mayo del 2018 al 31 de Diciembre del 2018, expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el Mineral de Minas de Barroteran tratando de localizar el domicilio señalado : ESTE 267013 NORTE 3076414; ESTE 267038 NORTE 3076363; ESTE 267071NORTE 3076285; ESTE 266955 NORTE S C.P. 26360 domicilio manifestado por la contribuyente CONSTRUCTORA TEKNOMEX DE C.V., con el objetivo de notificar el ASEGURAMIENTO DE CUENTAS de numero de multa 162. 1S.15.08070.207 de fecha 28 de Julio de 2017, emitido por la por la SRIA. DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL , controlado con el número de crédito 4719706649 a cargo del contribuyente CONSTRUCTORA TEKNOMEX S.A. DE C.V. con el importe del crédito de \$226,470.00(DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS PESOS 00/100 MN.); tratando de dar con la ,localización del domicilio señalado anteriormente me aboque a solicitar informes con el C. JAVIER GUZMAN comerciante de la localidad de Minas de barroteran con domicilio en carretera Minas de Barroteran-El Sauz sin número, el cual al cuestionarle sobre si tiene conocimiento donde se ubica la CONSTRUCTORA TEKNOMEX S.A DE C.V. me manifestó que esta empresa al parecer era foránea que había realizado algunas obras de recarpeteo en la carretera de Minas de Barroteran-El Sauz, que al parecer el domicilio se encontraba a las afueras de la localidad de Minas de Barroteran con rumbo hacia el mineral de Minas las Esperanzas pero que dejo de verlos por la localidad hacia ya varios meses sin dar exactitud cuánto tiempo exactamente.

Cabe precisar que ese mismo día el día 03 de Julio de 2018, procedí a tratar de localizar el domicilio, donde después de recorrer la carretera de oriente a poniente en varias ocasiones logre ubicar, donde aparentemente hubo un patio utilizado como campo de alojamiento por alguna empresa constructora el cual se encontraba abandonado y deshabitado, nadie me atendió, razón por la cual no pude llevar a cabo la diligencia correspondiente. Posteriormente me dirigí con el vecino del predio de enfrente el cual aparentemente es un taller de tráilers y después de tocar salió a mí llamado una persona del sexo masculino, ante quien me identifique con la constancia de identificación número ACEF/0060/2018 de fecha 21 de Mayo del 2018 con vigencia del 21 de Mayo del 2018 al 31 de Diciembre del 2018, expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; acto



seguido, le pregunte si conocía al contribuyente CONSTRUCTORA TEKNOMEX S.A. DE C.V., o a su representante legal, cuyo domicilio: ESTE 267013 NORTE 3076414; ESTE 267038 NORTE 3076363; ESTE 267071 NORTE 3076285; ESTE 266955 NORTE S C.P. 26360 , a lo cual me contesto que desconocía, la razón social y que enfrente de su domicilio aparentemente hace meses atrás se había instalado campo de alguna compañía pero que desconocía la razón social y el giro a que se dedicaran agregando que ya tenía meses deshabitado el predio, Acto seguido le pregunte su nombre a lo cual se negó rotundamente a proporcionar sus generales , posteriormente, le pregunte que si tenía alguna identificación que pudiera mostrarme, a lo que menciono que no la portaba en ese momento , razón por la cual asiento los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, los cuales corresponden a una persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años, complexión normal, tez morena, pelo en color negro liso, cara en forma ovalada, nariz grande, orejas grandes ojos grandes en color negro , boca grande y estatura 1.65 metros aproximadamente, con vestimenta de trabajo.

Por las circunstancias antes mencionadas, no siendo posible localizar al contribuyente CONSTRUCTORA TEKNOMEX S.A. DE C.V., no fue posible llevar a cabo la notificación del ASEGURAMIENTO DE CUENTAS.

No habiendo mas hecho que circunstanciar doy por concluida la presenta acta circunstanciada de hechos siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa , haciendo del conocimiento del Administrador Local de Ejecución Fiscal de Melchor Muzquiz, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes



Posteriormente, el notificador **C. HECTOR CEDILLO GARCIA**, En Coahuila, siendo las Diez horas con treinta minutos del día 06 de julio del dos mil dieciocho. El suscrito notificador Héctor Cedillo García adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Melchor Múzquiz, dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, acreditando mi personalidad como notificador con la constancia de identificación número AGEF/0057/2018 de fecha 21 de Mayo del 2018 con vigencia del 21 de Mayo del 2018 al 31 de Diciembre del 2018, expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el Mineral de Minas de Barroteran con la finalidad de lograr ubicar el domicilio :ESTE 267013 NORTE 3076414; ESTE 267038 NORTE 3076363; ESTE 267071NORTE 3076285; ESTE 266955 NORTE S C.P. 26360 domicilio manifestado por la contribuyente CONSTRUCTORA TEKNOMEX S.A. DE C.V. con el objetivo de notificar el ASEGURAMIENTO DE CUENTAS determinante de la multa 162.1s.15.08070.2017 de fecha 28 de Julio DE 2017 por concepto de multa Administrativa no Fiscal , emitida por la por la SRIA. DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL , controlada con el número de crédito 4819706649 a cargo del contribuyente CONSTRUCTORA TEKNOMEX S.A. DE C.V. con el importe del crédito de \$ 226,470(DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MN.); y tratando de localizar el domicilio que se señala en la notificación solicite información con el C. Rogelio del bosque de profesión contador público habitante del mineral de Minas de Barroteran y con domicilio Francisco I madero sin numero entre calle kakapu y kakanapo, a lo cual procedí a cuestionarle sobre si tenía conocimiento alguno de la CONSTRUCTORA TEKNOMEX S.A. DE C.V. con domicilio en : ESTE 267013 NORTE 3076414; ESTE 267038 NORTE 3076363; ESTE 267071NORTE 3076285; ESTE 266955 NORTE S C.P. 26360 , a lo que el contesto que aparentemente esa empresa se dedico a dar mantenimiento a la carretera Minas de Barroteran – El Sauz y que desconocía su domicilio exacto pero que al parecer el campo donde se estuvieron alojando dicha empresa se encontraba a las afueras de la localidad de Minas De Barroteran con rumbo hacia Minas las Esperanzas sin dar exactitud del domicilio agrego que tenía ya varios meses que se había concluido la obra de mantenimiento en la carretera antes mencionada y que dejo deberlos por la localidad manifestó que esas empresas o compañías son forráneos por lo regular.

Acto seguido, procedí a dirigirme hacia la carretera de Minas las Esperanzas con el fin de ubicar el domicilio : ESTE 267013 NORTE 3076414; ESTE 267038 NORTE 3076363; ESTE 267071NORTE 3076285; ESTE 266955 NORTE S C.P. 26360 de CONSTRUCTORA TEKNOMEX S.A. DE C.V. recorrí de oriente a poniente la carretera de Minas de Barroteran – Minas las Esperanzas pero me fue imposible lograr ubicar el domicilio o alguna reseña donde poder ubicar la CONSTRUCTORA TEKNOMEX S.A. DE C.V. o su representante legal.



Por las circunstancias antes mencionadas, no fue posible llevar a cabo la notificación del ASEGURAMIENTO DE CUENTAS del crédito número 4819706649 del contribuyente CONSTRUCTORA TEKNAMEZ S.A. DE C.V. Con domicilio: ESTE 267013 NORTE 3076414; ESTE 267038 NORTE 3076363; ESTE 267071NORTE 3076285; ESTE 266955 NORTE S C.P. 26360 en Melchor Múzquiz, Coahuila

No habiendo mas hecho que circunstanciar doy por concluida la presenta acta circunstanciada de hechos siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día en que se actúa , haciendo del conocimiento del Administrador Local de Ejecución Fiscal de Melchor Múzquiz, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes.

Siendo esta la razón por la cual no nos fue posible la notificación del ASEGURAMIENTO DE CUENTAS a nombre del contribuyente CONSTRUCTORA TEKNAMEX, S.A. DE C.V.; ya que el domicilio ubicado en : ESTE 267013 NORTE 3076414; ESTE 267038 NORTE 3076363; ESTE 267071NORTE 3076285; ESTE 266955 NORTE S C.P. 26360 no se logro ubicar , trayendo como consecuencia que no hayamos podido localizar al Contribuyente CONSTRUCTORA TEKNAMEX, S.A. DE C.V.


La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente-----

Se levanta la presente acta a las 14:15 horas del día 21 de Agosto del 2018, firmando de conformidad.

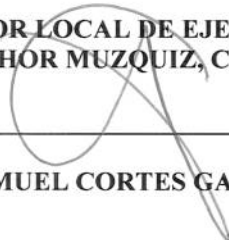
NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. CARLOS JOAQUIN GAMEZ RABAGO

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. HECTOR CEDILLO GARCIA

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
EN MELCHOR MUZQUIZ, COAHUILA.


C.SAMUEL CORTES GARCIA.

Administración Local de Ejecución Fiscal MUZQUIZ

Domicilio ZARAGOZA 309 PONIENTE, ZONA CENTRO, MUZQUIZ, COA

No. Multa 162.1S.15.08070.2017

No. Crédito 4819706649

141806



NOMBRE: CONSTRUCTORA TEKNOEX, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: ESTE 267013 NORTE 3076414; ESTE 267038 NORTE 3076363; ESTE 267071 NORTE 3076285; ESTE 266955 NORTE S C.P. 26360

COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: MUZQUIZ

MUNICIPIO: MUZQUIZ, COAHUILA

ASEGURAMIENTO DE CUENTAS

Artículos 14, 16 y 31, primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracciones I, incisos b) y d), y XI, incisos c) y d), NOVENA, párrafos primero y sexto, fracción I, inciso c) y DÉCIMA, fracciones I y II; así como PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA de las disposiciones transitorias., que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 25 de agosto de 2015; en los artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; en el artículo 33, fracción VI, último párrafo del código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción X, 12, 16, fracciones V, 39, fracciones II, III, IV, XX, XIV Y XV y 54, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 38, de fecha 11 de Mayo de 2018, artículos 142, párrafos primero, tercero fracción IV, cuarto y quinto de la Ley de instituciones de crédito; 32-B, fracción IV, 40, fracción III, 40A, fracción III, inciso f), 42, fracciones II, III, IV, V y IX, 42-A, 59, 84-A, fracciones IV, VII, VIII y IX y 84-B, fracción IV, VII, VIII y IX del Código Fiscal de la Federación y 192, primer párrafo de la Ley del mercado de valores; esta autoridad procede a informar lo siguiente:

Que se procedió a la INMOVILIZACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIA EN LAS CUALES ES TITULAR EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FINANCIERAS, lo anterior por los siguientes motivos:

Mediante Oficio número 162.1S.15.08070.2017 de fecha 28/07/2017, la SRIA. DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, determinó un crédito fiscal a su cargo por un monto histórico \$226,470.00 (Doscientos veintiseis mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 MN) por concepto de: MULTAS ADMIN. NO FISCALES, mismo que le fue legalmente notificado, con fecha 08/08/2017.

A la fecha el crédito de referencia se encuentra firme y visto que no fue garantizado con alguna de las formas previstas en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, la Administración General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio SEFIN-AFG-ALEFMUZQUIZ-CNBV-084/2017. la inmovilización de las siguientes cuentas bancarias, con los siguientes saldos existentes a la fecha de inmovilización:

Administración Local de Ejecución Fiscal MUZQUIZ

Domicilio ZARAGOZA 309 PONIENTE, ZONA CENTRO, MUZQUIZ, COA

No. Multa 162.1S.15.08070.2017

No. Crédito 4819706649

141806



NOMBRE: CONSTRUCTORA TEKNOEX, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: ESTE 267013 NORTE 3076414; ESTE 267038 NORTE 3076363; ESTE 267071 NORTE 3076285; ESTE 266955 NORTE S C.P. 26360
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: MUZQUIZ
MUNICIPIO: MUZQUIZ, COAHUILA

Institucion de Crédito	Tipo de Crédito	Número de Cuenta	Saldo	Divisa	Información
BANCO MERCANTIL DEL NORTE	CUENTA DE CHEQUES	0278552704	\$234,416.00	M.N.	CUENTA INMOVILIZADA

Se hace de su conocimiento que atento a la previsión por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 30 días hábiles siguiente a la fecha de su notificación, mediante recurso administrativo de revocación, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza; o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 45 o de 15 días siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de la resolución; lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Sumaria, que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones del crédito fiscal determinado en la resolución, no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Se designa para tales efectos al C. GAMEZ RABAGO CARLOS JOAQUIN, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MUZQUIZ, de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en relación con el 97 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MUZQUIZ, COAHUILA 3 DE JULIO DE 2018
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

C. SAMUEL CORTES GARCIA